



**DECRETO N° 0554.24 -D.E.M.B - APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R).

10 JUL 2024

**VISTO:**

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Gremio expone que es indispensable retomar políticas activas de recuperación concreta en el poder adquisitivo, lo que se lograría con incrementos porcentuales por encima de los valores de inflación.-

**QUE**, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

**QUE**, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 10% para el mes de Julio/24 sobre los haberes básicos del mes de Junio/24, 5% para el mes de Agosto/24 sobre los haberes básicos del mes de Julio/24 y 5% para el mes de Septiembre/24 sobre los haberes básicos del mes de Agosto/24.-

**QUE**, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

**QUE**, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**  
En uso de sus facultades

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º):** APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º):** DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 10 % (diez por ciento) con los haberes del mes de Julio de 2024 y sobre el básico de Junio 2024.-

- El 5 % (cinco por ciento) con los haberes del mes de Agosto de 2024 y sobre el básico de Julio 2024.-

- El 5 % (cinco por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2024 y sobre el básico de Agosto 2024.-

**ARTÍCULO 3º):** APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-



**ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE** derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE** el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE.** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf.  
V.C.

  
Lic. Claudia Irene TACCHI  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipio de Basavilbaso

876  
secretaría de Gobierno



  
MARIO HERNÁN BEZEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**ACTA ACUERDO PARITARIO JULIO - SEPTIEMBRE 2024**

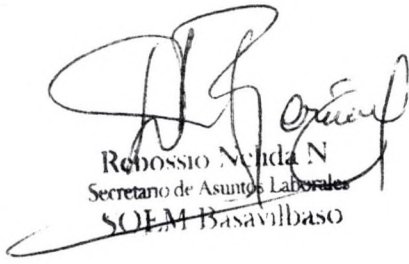
En la ciudad de Basavilbaso, a los cuatro días del mes de julio de 2024, siendo las 11.00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora Central del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576 2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Mario H. Besel, el Sr. Secretario de Hacienda: Sr. José R. Busson y el Director de Recursos Humanos: Dr. Rodrigo J. P. Dvoymoch, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez, Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélica, y primer vocal, Aguirre Diego, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento según acuerdo de revisión pactado en el último acuerdo paritario realizado en esta materia.

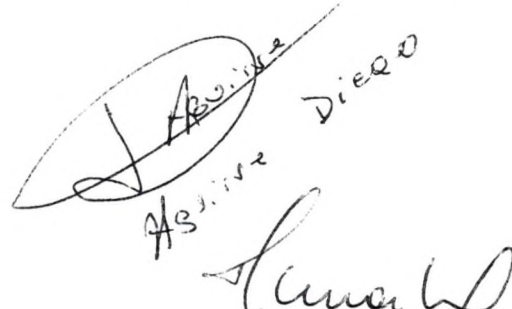
Declarado abierto el acto paritario, se analiza la situación salarial de los trabajadores, el impacto que ha generado el continuo incremento de precios: a lo que EL GREMIO expone que es indispensable retomar políticas activas de recuperación concreta en el poder adquisitivo y que ello solamente se lograra con incrementos porcentuales por encima de los valores de inflación: LA MUNICIPALIDAD expresa que aun persiste la delicada situación y no obstante ello, comprende y comparte los planteos gremiales y en ese marco realizar esfuerzos muy grandes para aliviar aunque sea en parte la situación de la familia municipal, en cuanto a lo que respecta en ingresos salariales. Luego de un intercambio de posiciones, las partes comparten volver a retomar discusiones trimestrales y que en el último mes de cada trimestre se revise si algún mes individual la inflación supera el porcentaje proyectado, en pos de sostener y mantener vigente la recomposición positiva de los salarios, y atendiendo esa situación LA MUNICIPALIDAD ofrece para el mes de Julio de 2024 incrementar en un 10% (Diez por ciento) sobre los haberes del mes de Junio 2024; Para el mes de Agosto 2024, un 5% (cinco por ciento) sobre los haberes del mes de Julio de 2024 y para el mes de Setiembre 2024, un 5% (cinco por ciento) sobre los haberes del Mes de Agosto de 2024; Además se acuerda que si la inflación en alguno de los meses mencionado en forma individual supera los porcentajes proyectados como incremento, tal diferencia será compensada en el próximo acuerdo salarial; de tal manera que no se disminuya el poder adquisitivo hasta aquí logrado. EL GREMIO acepta la propuesta en forma general y particular, por ello en definitiva se acuerda:


- 1) Aplicar a partir del 1° de Julio de 2024, un incremento del 10% (Diez por ciento) sobre los Sueldos Basicos vigentes al mes de Junio de 2024 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 2) Aplicar a partir del 1° de Agosto de 2024, un incremento del 5% (Cinco por ciento) sobre los Sueldos Basicos vigentes al mes de Julio de 2024 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 3) Aplicar a partir del 1° de Setiembre de 2024, un incremento del 5% (Cinco por ciento) sobre los Sueldos Basicos vigentes al mes de Agosto de 2024 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 4) En caso que la inflación supere los porcentajes señalados como incremento en algunos de los meses mencionados en forma individual, tal diferencia será compensada a efectos de sostener la recuperación del poder adquisitivo del salario.
- 5) La próxima reunión de Paritaria Salarial a estos efectos se acuerda realizar en la primera quincena de Octubre de 2024, atendiendo los puntos planteados por las partes.

No siendo para más, siendo las 12.30 horas del día jueves cuatro de julio de 2024, se da por finalizado la presente Paritaria salarial, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe.

habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.

  
Renosio Nanda N  
Secretario de Asuntos Laborales  
SOEM Basavilbaso

  
Mario Hernan Bezel  
Presidente Municipal  
Municipio de Basavilbaso

  
DR. DVOYMOCH RODRIGO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

  
GOMEZ ADRIAN E.  
SECRETARIO GENERAL



ANEXO II – DECRETO N° 0554,24

CAT.	BASICOS JUL-24	BASICOS AGO-24	BASICOS SEP-24
1	\$ 555.725.23	\$ 583.511.49	\$ 612.687.06
2	\$ 481.434.22	\$ 505.505.93	\$ 530.781.23
3	\$ 422.891.17	\$ 444.035.73	\$ 466.237.52
4	\$ 385.617.66	\$ 404.898.54	\$ 425.143.47
5	\$ 355.663.96	\$ 373.447.16	\$ 392.119.52
6	\$ 348.633.15	\$ 366.064.81	\$ 384.368.05
7	\$ 324.821.09	\$ 341.062.14	\$ 358.115.25
8	\$ 300.836.57	\$ 315.878.40	\$ 331.672.32
9	\$ 287.322.64	\$ 301.688.77	\$ 316.773.21
10	\$ 273.798.95	\$ 287.488.90	\$ 301.863.35

Lic. Claudia Irene TACCHI  
Secretaria Desarrollo Social  
Municipio de Basavilbaso



MARIO FERNAN BESEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

SECRETARÍA DE GOBIERNO